

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 01 de Febrero de 2018.-  
**DECRETO ALC. N°471/2018.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; DS 2.385 del Interior, texto refundido de DL 3.063 de 1979 (Ley Rentas Municipales); Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; Memorando N°56/18 de 31 de Enero de 2018, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita cambio de nombre de Sociedad Educacional Nirvana Limitada, la cual pasó a ser Fundación Educacional Nirvana de Alto Hospicio, sin fines de lucro, y otros antecedentes relevantes.



**DECRETO:**

1.- Autorícese el cambio de nombre, en los Registros del Departamento de Rentas Municipales, de **Sociedad Educacional Nirvana Limitada**, [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], ROL 204913, a **Fundación Educacional Nirvana de Alto Hospicio**, sin fines de lucro, [REDACTED] domiciliado en [REDACTED].

2.- Atendida su calidad de entidad sin fines de lucro déjese exenta a la **Fundación Educacional Nirvana de Alto Hospicio**, del Pago de patente Municipal, sin perjuicio del pago correspondiente que deberá hacer de los derechos municipales por extracción de **basura y publicidad**, de acuerdo al Art. 27° de la Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Don César Faúndez Peña, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- ✓ Adm. y Finanzas
- ✓ Dir. Control
- ✓ Dpto. Rentas
- ✓ Tesorería